

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

Don Javier Martínez Ramos, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 65 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 65 de 2010, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados, don Andrés Carpintero Deleito, en calidad de denunciante, y doña Delcy Olaya, don Édgar A. Moreno Olaya y don Jorge L. Escalante Vallejo, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Édgar A. Moreno Olaya y don Jorge L. Escalante Vallejo, como autores responsables de una falta de daños, a la pena de una multa de quince días, a cada uno de ellos, con una cuota diaria de 3 euros al primero y de 6 euros al segundo, con responsabilidad personal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejaren impagadas, que podrán cumplirse en régimen de localización permanente, y a que indemnicen solidariamente a don Andrés Carpintero Deleito en la cantidad de 66,70 euros en concepto de indemnización por los daños causados y al pago de dos terceras partes de las costas.

Igualmente, debo absolver y absuelvo a doña Delcy Olaya de la falta de daños de que venía acusada, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Luis Escalante Vallejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/37.209/10)